



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.

891800395

Calle 4a No. 9 - 101. Barrio Ricaurte
MONIQUIRA - BOYACA
www.hrm.gov.co

AÑO FISCAL: 2026
ESTADO: Confirmado

Página 1/1

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 642

viernes, 26 de junio de 2026

CERTIFICA :

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

OBJETO CDP : "ADICIÓN No 1, PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2026-335 SUSCRITO CON EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA Y MABEL ROCÍO GÓMEZ MANTILLA"			
GASTO	RUBRO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.4.5	2.4.5.02.09.01	PERSONAL ASISTENCIAL	\$ 4.800.000,00

TOTAL:			\$ 4.800.000,00
---------------	--	--	-----------------

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA :	GERENCIA
RESPONSABLE :	ANA MARITZA DAVILA BARON
CARGO	GERENTE

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta 31/12/2026



ARMANDO TIBADUÍZA VARGAS
SUBGERENTE

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
1.1. Fecha de emisión	JUNIO DE 2026
1.2. Numero de Contrato	2026-335
1.3. Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO EL PROGRAMA IAMII, RUTAS INTEGRALES DE ATENCION MATERNO PERINATAL Y RUTA DE TAENCIÓN AL ADOLESCENTE, DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E
1.4. Contratista	MABEL ROCÍO GÓMEZ MANTILLA - 60310095
1.5 Representante Legal	N/A
1.6. Numero CDP	533
1.7 Numero RP	714
1.8. Valor Inicial del contrato	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.800.000)
1.9 Rubro presupuestal	Rubro 2.4.5.02.09.001 denominado "Personal Asistencial" de la vigencia 2026.
1.10. Tipo de contrato	Prestación de servicios
1.11. Fecha de inicio	2 de junio de 2026
1.12 Fecha de terminación	30 de junio de 2026
1.13 Supervisor	Subgerente Científica

2. TIPO DE SOLICITUD

2.1 ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
2.2 PRÓRROGA	<input checked="" type="checkbox"/>
2.3 MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
2.4 SUSPENSIÓN	<input type="checkbox"/>
2.5 CESIÓN	<input type="checkbox"/>
2.6 TERMINACIÓN	<input type="checkbox"/>

3. HISTORICO DE MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS Y OTROS	
3.1. Tipo de solicitud realizada	N/A
3.2. Plazo de la prórroga No. 1	N/A
3.3 Plazo total con prorrogas	N/A
3.4. Valor adición No. 1:	N/A
3.5 Valor total con adiciones	N/A
3.6. RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
3.7. CDP de la adición	N/A

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA O PROCESO A REALIZAR.	
4.1. Tipo de solicitud	ADICION 01 Y PRORROGA 01
4.2. Plazo de la prórroga No. 1	31 DE JULIO 2026
4.3. Valor adición No. 1:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.800.000)
4.4 Valor total con adiciones	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 9.600.000)

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL	Rubro 2.4.5.02.09.001 denominado "Personal Asistencial" de la vigencia 2026.
4.5. CDP de la adición	642

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- 5.1. ESPECIFICACIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS

La Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en su calidad de entidad descentralizada de carácter especial del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, se rige por un régimen jurídico especial en virtud del artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994. En materia contractual, las E.S.E. se sujetan a las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la contratación pública consagrados en la Ley 80 de 1993, lo cual permite una gestión contractual ágil, eficiente y alineada con el cumplimiento del interés general y los fines esenciales del Estado.

En ese marco normativo, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. ha venido consolidándose como un actor estratégico en la red de prestación de servicios de salud del departamento de Boyacá, incrementando de manera sostenida su capacidad instalada, portafolio de servicios y nivel de cobertura tanto en el área urbana como rural. Este crecimiento lo ha posicionado como referente asistencial y centro hospitalario de mayor demanda en la región, lo que exige el fortalecimiento de su capacidad operativa, administrativa y técnica mediante procesos contractuales oportunos y eficaces que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios de salud y la atención de las crecientes necesidades de la población usuaria.

En este contexto, y atendiendo al carácter misional y asistencial del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., se hace necesario acudir a mecanismos jurídicos como la modificación contractual mediante otrosí, cuando se presentan situaciones que afectan la ejecución o continuidad de los contratos inicialmente suscritos. Tales modificaciones, ya sea en tiempo o en valor, se sustentan en razones técnicas, operativas o presupuestales plenamente justificadas, y buscan garantizar la eficiencia del gasto público, la adecuada prestación de los servicios de salud, y el cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad en la gestión contractual de la entidad.

- 5.2 JUSTIFICACION

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional, debe garantizar la continuidad, oportunidad, calidad e integralidad de las acciones orientadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención de la población usuaria, especialmente de los grupos que requieren intervenciones diferenciales de acuerdo con su curso de vida.

En este contexto, resulta necesario mantener las actividades de seguimiento y fortalecimiento del Programa de Atención Integral y de las Rutas Integrales de Atención en Salud dirigidas a la población adolescente, con el propósito de asegurar la implementación de las acciones institucionales, el seguimiento de los usuarios, la articulación con los servicios asistenciales y el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la atención integral de este grupo poblacional.

Para atender dicha necesidad, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-335, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios

profesionales especializados para el seguimiento y mantenimiento del Programa IAMII, las Rutas Integrales de Atención Materno Perinatal y la Ruta de Atención al Adolescente del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., por un valor inicial de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000) y con plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026.

Teniendo en cuenta que la necesidad institucional que dio origen a la contratación continúa vigente y que se requiere garantizar durante el mes de julio el seguimiento de las actividades programadas, la continuidad de las intervenciones y el acompañamiento técnico necesario para el adecuado desarrollo de los programas y rutas de atención resulta procedente prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

La prórroga por un (1) mes permite evitar interrupciones en las actividades de seguimiento, mantener la continuidad de los procesos institucionales, garantizar la atención de la población objeto y asegurar el cumplimiento de las acciones previstas dentro del Programa IAMII y las Rutas Integrales de Atención en Salud relacionadas con la población materno perinatal y adolescente.

Para respaldar la ejecución del contrato durante el periodo adicional, se requiere efectuar la Adición No. 01 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000), suma equivalente al valor inicialmente contratado y proyectada de conformidad con las condiciones económicas pactadas y las actividades requeridas durante el mes de julio de 2026.

Con la presente adición, el valor total del contrato ascenderá a NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000). En consecuencia, la adición corresponde al cien por ciento (100 %) del valor inicial del contrato, alcanzando el límite máximo permitido para los contratos de prestación de servicios de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la entidad.

En razón a lo anterior, la prórroga se limita al término de un (1) mes, esto es, hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, toda vez que el valor requerido para garantizar la prestación del servicio durante dicho periodo agota el porcentaje máximo de adición permitido frente al valor inicialmente contratado.

La entidad cuenta con los recursos presupuestales necesarios para respaldar la presente actuación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 642 de 2026, con cargo al rubro 2.4.5.02.09.001 denominado "Personal Asistencial".

La presente Adición No. 01 y Prórroga No. 01 no modifican el objeto contractual ni desnaturalizan las condiciones inicialmente pactadas, toda vez que las actividades continuarán orientadas al seguimiento y mantenimiento del Programa IAMII y de las Rutas Integrales de Atención Materno Perinatal y de Atención al Adolescente, bajo las mismas condiciones técnicas y obligaciones previstas en el contrato principal.

En consecuencia, resulta procedente adelantar la Adición No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-335, con el propósito de: i) prorrogar su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026; y ii) adicionar la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000), para un valor total del contrato de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000).

Con esta actuación se garantiza la continuidad de las actividades contratadas durante el mes de julio de 2026, se evita la interrupción de los procesos institucionales y se asegura el cumplimiento de las acciones relacionadas con el Programa IAMII y las Rutas Integrales de Atención en Salud, sin modificar el objeto ni la naturaleza del contrato inicialmente suscrito.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, faculta a la Entidad para adelantar prórrogas, adiciones y modificaciones contractuales cuando estas resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado, siempre que exista justificación técnica, disponibilidad presupuestal cuando haya lugar a ello y no se altere la naturaleza del contrato.

Las adiciones proceden cuando, por razones del servicio, se requiere aumentar el valor del contrato para asegurar la continuidad y cumplimiento de las obligaciones pactadas. En el caso de los contratos de prestación de servicios, el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. permite que las adiciones se realicen hasta por el cien por ciento (100%) del valor inicialmente contratado, siempre que se encuentren debidamente justificadas, exista la respectiva disponibilidad presupuestal y no se modifique el objeto ni la naturaleza del contrato principal.

Por su parte, las prórrogas proceden cuando es necesario ampliar el plazo de ejecución, en atención a la permanencia de la necesidad que dio origen a la contratación o para evitar interrupciones en la prestación del servicio. Así mismo, las modificaciones contractuales son procedentes cuando se requiere ajustar condiciones del contrato en ejecución, siempre que tales ajustes guarden relación directa con el objeto contratado y no impliquen su desnaturalización.

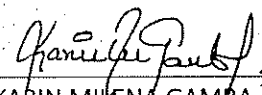
Estas actuaciones se desarrollan en el marco del régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, bajo reglas de derecho privado y con observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, continuidad y calidad en la prestación del servicio público de salud.

De igual manera, la continuidad contractual en los servicios asistenciales, administrativos y de apoyo misional resulta necesaria para garantizar la atención oportuna de los usuarios, el funcionamiento de los servicios habilitados, el cumplimiento de las obligaciones institucionales y la adecuada respuesta de la E.S.E. frente a las necesidades en salud de la población usuaria.

Frente a la Ley 996 de 2005, las prórrogas, adiciones y modificaciones a contratos en ejecución no constituyen la celebración de un nuevo contrato, sino ajustes derivados de una relación contractual existente. Además, al tratarse de una entidad hospitalaria y de necesidades relacionadas con la prestación del servicio de salud, dichas actuaciones se enmarcan en la excepción aplicable al sector salud, orientada a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

En consecuencia, la presente prórroga, adición y/o modificación resulta jurídicamente procedente, al encontrarse orientada a garantizar la continuidad del servicio, la adecuada ejecución contractual y el cumplimiento de las necesidades misionales del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., sin que se altere el objeto ni la naturaleza del contrato inicialmente suscrito.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS
PREVIOS



Nombre: KARIN MILENA GAMBA FERRUCHO
Cargo: Subgerente Científica

Proyectó: Diego Fernando Beltrán Lalton/Abogado Contratación

PRÓRROGA Y ADICIÓN No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2026-335 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. Y MABEL ROCÍO GÓMEZ MANTILLA

Entre los suscritos a saber **ANA MARITZA DÁVILA BARÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.367.116 expedida en Tunja, nombrada mediante Decreto N° 322 del 27 de marzo de 2024 expedido por el señor Gobernador del departamento de Boyacá, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** o la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **MABEL ROCÍO GÓMEZ MANTILLA** identificada con cedula de ciudadanía N° 60.310.095, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, y que declara con la suscripción del presente documento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. **2026-335**, previas las siguientes consideraciones

1. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E** y **MABEL ROCÍO GÓMEZ MANTILLA** suscribieron el contrato de prestación de servicios No. **2026-335** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO EL PROGRAMA IAMII, RUTAS INTEGRALES DE ATENCION MATERNO PERINATAL Y RUTA DE TAENCIÓN AL ADOLESCENTE, DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E**
2. Que, se pactó como término de ejecución inicial del contrato **HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026** a partir de la suscripción del acta de inicio, encontrándose aún vigente el referido plazo. Igualmente, se convino el valor del contrato en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)**
3. Mediante escrito suscrito por la subgerente científica como supervisor del contrato, solicita se autorice la adición Y prórroga del contrato objeto de la presente acta, hasta el 31 de julio y una adición presupuestal por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)** soporte la misma. Siendo viable ya que el monto propuesto no excede el 100% del valor inicial del contrato, cumpliendo así con las disposiciones establecidas en el estatuto de contratación de la ESE.
4. Que la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-335 se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales especializados para el seguimiento y mantenimiento del **Programa IAMII**, las **Rutas Integrales de Atención Materno Perinatal** y la **Ruta de Atención al Adolescente** del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. La continuidad de estos servicios es fundamental para asegurar la implementación, seguimiento, fortalecimiento y cumplimiento de las estrategias institucionales orientadas a la promoción de la salud, la prevención de riesgos y la atención integral de gestantes, recién nacidos, niños, adolescentes y sus familias, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Igualmente, permite fortalecer la articulación de los procesos asistenciales, el seguimiento a los indicadores de calidad, el cumplimiento de los estándares de habilitación y el mejoramiento continuo de la atención prestada a la población objeto.

5. La continuidad del contrato resulta necesaria para evitar interrupciones en la ejecución de las actividades propias de los programas y rutas de atención, garantizar la oportunidad y calidad de los servicios, fortalecer el cumplimiento de las metas institucionales y mantener la capacidad de respuesta de la E.S.E. frente a las necesidades de la población usuaria.
6. Que, dentro del término de ejecución del contrato, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 2026-335.
7. Que para cumplir con el presente compromiso la oficina de presupuesto de la entidad expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 642 de 2026.
8. Por lo anterior se considera procedente suscribir la presente acta,

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIÓN No. 1. Adicionar al valor a ejecutar dentro del contrato de prestación de servicios No. 2026-335 en la suma **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)**

En consecuencia, el valor total a ejecutar del contrato será de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 9.600.000)**

SEGUNDO: PRÓRROGA No. 1. Prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 2026 - 335 **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.**

TERCERO. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste.

CUARTO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA pagará a **AL CONTRATISTA** el valor de la presente Adición de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 642 Rubro N.º 2.4.5.02.09.001 denominado "Personal Asistencial" de la vigencia dos mil veintiséis (2026).

QUINTO: GARANTÍAS El contratista procederá a ampliar vigencias y coberturas de las garantías correspondientes conforme a la presente acta, en caso de que las hubiere para su respectiva aprobación, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de la presente acta.

SEXTO. DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la prórroga y adición de recursos No.1 los aquí enunciados, y por lo tanto hacen parte integral del contrato original.

SEPTIMO. PERFECCIONAMIENTO. La presente prórroga y adición No. 1 del contrato de prestación de servicios No. 2026-335, se perfecciona con la aceptación de la presente acta en la plataforma transaccional SECOP II.

Para el perfeccionamiento del modificadorio se requiere la firma de las partes, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar esta modificación se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

*Proyectó MAAD apoyo contratación
Revisó: LISZ Líder de contratación.*

